

PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA LA JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA, QUE CONTIENE EL PROGRAMA LEGISLATIVO A DESARROLLARSE EN EL PRIMER PERIODO ORDINARIO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA LXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

HONORABLE ASAMBLEA:

MIS BIN

La Junta de Coordinación y Concertación Política del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los Artículos 31, 42 párrafo primero, 45, 46 fracción I, 48, 52 y 54 fracción LX de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala, 9 fracción III y 10 Apartado B fracción VII, 63, 68 fracción III, 70, 71 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y 114 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, presenta la Propuesta con Proyecto de Acuerdo QUE CONTIENE EL PROGRAMA LEGISLATIVO A DESARROLLARSE EN EL PRIMER PERIODO ORDINARIO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA LXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA; lo anterior bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

 Que en términos de lo que dispone el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, con relación a lo establecido en sus diversos 9 y 10 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de





Tlaxcala, las resoluciones que del Congreso del Estado, son Leyes, Decretos y Acuerdos.

- 2. Que los párrafos segundo y tercero del Artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y su correlativo 63 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, establecen que la Junta de Coordinación y Concertación Política es la expresión de la pluralidad y órgano superior de gobierno del Congreso; la que estará integrada por los coordinadores de los grupos parlamentarios y representantes de partido y el presidente será nombrado en términos de lo que establezca la Ley Orgánica del Poder Legislativo; donde el presidente de la Junta impulsará la conformación de puntos de acuerdo y convergencias políticas en los trabajos legislativos entre los grupos parlamentarios y representantes de partido.
- 3. Que los Artículos 68 fracción III, 70 y 72 de la citada Ley Orgánica, establecen en sustancia que, para cada período de sesiones, conjuntamente el Presidente de la Mesa Directiva y la Junta de Coordinación y Concertación Política elaborarán un programa legislativo, que establecerá las prioridades de los asuntos del Congreso del Estado durante el periodo, las iniciativas a presentar, los dictámenes pendientes de discutirse, y los asuntos que debe conocer el Congreso del Estado en materia de cuenta pública y de responsabilidad de servidores públicos; debiendo someterse el programa legislativo a la aprobación del Pleno a más tardar en la segunda sesión ordinaria de cada período de sesiones.
- 4. Que en esta tesitura, la Junta de Coordinación y Concertación Política, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, se abocó a consensuar los acuerdos pertinentes entre sus





integrantes y la Diputada Presidente de la Mesa Directiva a efecto de aprobar el presente Proyecto que contiene el Programa Legislativo a desarrollarse en el Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Legal de esta LXII Legislatura, a presentarse a la consideración del Pleno.

Por lo anterior, la Junta de Goordinación y Concertación Política del Congreso del Estado de Tlaxcala, presenta a esta Soberanía, el siguiente Proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en los Artículos 31, 42 párrafo primero, 45, 46 fracción I, 48, 52 y 54 fracción LX de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala, 9 fracción III y 10 Apartado B fracción VII, 63, 68 fracción III, 70, 71 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; Título Quinto del Reglamento Interior del Congreso del Estado, y a fin de realizar el trabajo parlamentario del Programa Legislativo, para el Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Legal de la LXII Legislatura del Congreso del Estado, se instruye a las comisiones ordinarias competentes, para conocer de los asuntos que las correspondan, y con apoyo y asesoria del Instituto de Estudios Legislativos y de la Dirección Jurídica, inicien con los trabajos prelegislativos y pos-legislativos, según corresponda, de los ordenamientos jurídicos siguientes:

INICIATIVAS A PRESENTAR Y/O A DICTAMINAR:

A. GRUPOS PARLAMENTARIOS:

a) Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional





- Iniciativas para la creación de leyes secundarias y reformas a las leyes vigentes, en materia del Sistema Estatal Anticorrupción.
- Iniciativa a efecto de inhibir en la medida de lo posible, el uso del popote de plástico en bebidas que se expendan en cualquier establecimiento comercial.

b) Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

- Iniciativas y reformas pendientes en materia Anticorrupción:
 - a) Ley Estatal de Responsabilidades Administrativas.
 - b) Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala.
 - Reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.
 - d) Nombramiento de funcionarios que deben realizarse en materia anticorrupción.
- Iniciativas a presentarse en materia de Derechos Humanos de la Mujeres, Desarrollo Económico Sustentable y Desarrollo Social:
 - Reformas en materia de derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género.
 - b) Reformas en materia de Desarrollo Social en Tlaxcala

c) Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

 Leyes nuevas y reformas a las vigentes del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala.





- Iniciativa por el que se expide la Ley para la Atención Integral de la Insuficiencia Renal en el Estado de Tlaxcala.
- Iniciativa por el que se expide la Ley sobre Salud Mental para el Estado de Tlaxcala.
- Reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala en materia municipal.
- Ley del Primer Empleo para Jóvenes del Estado de Tlaxcala.
- Exhorto a los ayuntamientos para que la adjudicación de contratos de obra pública, sea para contratistas del Estado de Tlaxcala, conforme lo establece el Artículo 17 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Tlaxcala.

d) Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

- Reforma a la Ley de Aguas para el Estado de Tlaxcala.
- Reforma constitucional para reconocer el derecho al agua como derecho humano en la Constitución Política del Estado de Tlaxcala.
- Exhorto para los ayuntamientos, a los titulares de Secretaría de Educación, Coordinación General de Ecología, SEMARNAT y CONAFOR para fomentar la reforestación, proteger las áreas verdes en el territorio municipal, así como establecer acciones coordinadas interinstitucionales en protección del medio ambiente.
- Reformas a la Ley Municipal del Estado de Tiaxcala.
- Exhorto al Titular del Poder Ejecutivo Federal a fin de que instruya al titular de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a declarar la Semana Estatal de la Reforestacion, "Plantemos Árboles", a la semana que





comprende del segundo lunes al segundo domingo del mes de julio de cada año.

e) Grupo Parlamentario del Partido Socialista

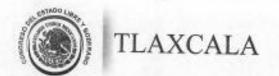
Presentará diversas iniciativas en materia de educación, de salud, desarrollo urbano, materia económica, seguridad pública y combate a la corrupción entre las que se encuentran las siguientes:

- En materia de Seguridad Jurídica (ámbito civil): Reformas, derogaciones y adiciones de diversos artículos del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y del Código de Procedimientos Civiles.
- En materia de Desarrollo Rural: Abrogación de la Ley Ganadera y expedición de la nueva Ley Ganadera para el Estado de Tlaxcala.
- En materia de Salud: Reformas y adiciones de diversos artículos de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tlaxcala.
- En materia Económica: Creación de la Ley de la Banca de Desarrollo del Estado de Tlaxcala.

f) Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza

- Nueva Ley de las Juventudes con respaldo de los Diputados Juveniles del Sexto Parlamento Juvenil.
- Creación de la Ley de Adopciones para el Estado de Tlaxcala.





 Reformas a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, relativas a la obligatoriedad de rendir informe los diputados.

B. REPRESENTANTES DE PARTIDOS:

a) Representante del Partido del Trabajo

- Reformas a la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- 2. Reformas a la Ley de Protección Civil para el Estado de Tlaxcala.

b) Representante del Partido MORENA

Presentará las iniciativas siguientes:

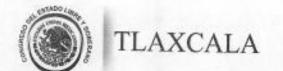
- Armonización de la Constitución Local y el marco normativo derivado de ésta, para incluir los principios e instituciones recientemente reformados en la Constitución Federal.
- Revisión y Armonización de diversas leyes para una verdadera impartición y procuración de justicia, así como en combate a la impunidad.
- Revisión y armonización a las leyes para contar con un Ministerio Público independiente.





- Impulsar la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala.
- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala.
- Reformas a la Ley de Igualdad entre Hombres y Mujeres del Estado, prevaleciendo los derechos humanos universales; contra la discriminación por cualquier motivo relacionado con el sexo, la edad o la profesión.
- Fortalecimiento del principio de representatividad que atienda la pluralidad política en el Estado y contribuya a una mayor estabilidad social.
- Atención oportuna a conflictos sociales a través de los mecanismos y programas de soluciones.
- Revisión y armonización de las diversas leyes en materia de desarrollo urbano e infraestructura.
- Fortalecer el sector turístico a través de una revisión al marco jurídico del medio ambiente.
- Revisión a la Ley Municipal del Estado en materia de gobernabilidad para presidentes de comunidad.
- Revisar y actualizar el marco jurídico para fortalecer derechos humanos.
 - c) Representante del Partido Alianza Ciudadana





Tiene como presentadas las iniciativas de:

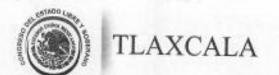
- Reformas a la Ley Municipal.
- Decreto que reconoce, garantiza y tutela el Secreto Profesional de los Periodistas.
- Iniciativa con Proyecto de Decreto que crea la Ley de Cobertura Total para los Adultos Mayores de Tlaxcala y abroga la Ley de Atención a las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tlaxcala.
- Iniciativa con proyecto de Ley del Primer Empleo para el Estado de Tlaxcala.
- Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea la Ley de Recompensas del Estado de Tlaxcala para la Prevención de la Delincuencia.

C. DIPUTADOS INDEPENDIENTES:

Diputada Yazmín del Razo Pérez:

 Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, para incluir la figura de Diputado Migrante.





- Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversos artículos de la Ley de Protección y Atención a los Sujetos Migrantes y sus Familias para el Estado de Tlaxcala.
- Reformas a la Ley de Partidos Políticos para el Estado de Tlaxcala, para garantizar una paridad de género real y efectiva, desde la postulación de candidatas, y hasta la asignación de puestos de representación.

D. AYUNTAMIENTOS:

Por lo que se refiere a los ayuntamientos, se hace mención que la Junta de Coordinación y Concertación Política tiene por recibidas las iniciativas que presentaron algunos ayuntamientos, mismas que fueron tomadas en cuenta para la conformación del presente Programa Legislativo, a las que se les dará el trámite correspondiente.

SEGUNDO. Se instruye a las Comisiones Ordinarias correspondientes para que continúen con el procedimiento legislativo de las iniciativas que les fueron turnadas durante el primero y el segundo Periodos Ordinarios del Primero Año de Ejercicio Legal de esta LXII Legislatura del Congreso del Estado.

TERCERO. Se declara abierto el Programa Legislativo para este Primer Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Legal de la LXII Legislatura del Estado, para que los facultados que determina el artículo 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, presenten



ante esta Soberanía, las iniciativas de leyes, decretos y acuerdos que consideren pertinentes.

CUARTO. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 8 y 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, los proyectos dictaminados con motivo de este Acuerdo, deberán ser difundidos en la página de internet del Congreso del Estado.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

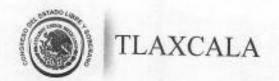
DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN Y

CONCERTACIÓN POLÍTICA

DIPUTADO ADRIAN XOCHITEMO PEDRAZA

PRESIDENTE





DIP. CARLOS MORALES BADILLO
COORDINADOR DEL PAN

AGUIRRE
COORDINADOR DEL PRI

DIP. CESAR FREDY CUATECONTZI

COORDINADOR DEL PRD

DIP. FIDEL ÁGUILA RODRÍGUEZ
COORDINADOR DEL PVEM

DIP. SANDRA CORONA PADILLA
COORDINADOR DEL PANAL

DIP. DELFINO SUÀREZ PIEDRAS
COORDINADOR DEL PS

DIP. JESÚS PORTILLO HERRERA REPRESENTANTE DEL PT

DIP. HUMBERTO CUAHUTLE
TECUAPACHO
REPRESENTANTE DE MORENA



DIP. HECTOR ISRAEL ORTIZ ORTIZ REPRESENTANTE DEL PAC

